



POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDEN UNAS AUTORIZACIONES.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,
En uso de sus facultades Constitucionales
y legales, especialmente las señaladas
en el artículo 313 de la Constitución
Política y la ley 136 de 1994, y

C O N S I D E R A N D O :

- a.- Que la ciudad de Bucaramanga requiere la construcción de un escenario múltiple que permita la celebración de actividades teatrales, danzas, conciertos, congresos, concentraciones, corridas de toros y en general actos que precisen de un escenario adecuado para la realización de dichos eventos.
- b.- Que es querer de la Administración Municipal y de las Empresas Públicas de Bucaramanga, participar en la conformación de una Sociedad de Economía Mixta que tendrá como objeto la construcción del Coliseo Múltiple Plaza de Toros.
- c.- Que es facultad del Honorable Concejo, conceder autorizaciones al Señor Alcalde y al Gerente de las Empresas Públicas de Bucaramanga, para la constitución de una Sociedad de Economía Mixta de conformidad con el artículo 313 de la Constitución Política.

A C U E R D A :

ARTICULO PRIMERO.- Autorizar al Señor Alcalde de Bucaramanga, para que en su calidad de representante legal del Municipio y al Gerente de las Empresas Públicas de Bucaramanga para que hagan parte en la constitución de una Sociedad de Economía Mixta con miras a la construcción de un Coliseo Múltiple Plaza de Toros.

ARTICULO SEGUNDO.- Autorizar al Alcalde de Bucaramanga para efectuar las operaciones presupuestales a que haya lugar, o para que obtenga créditos con entidades financieras con el fin de disponer de estos recursos como aporte para el funcionamiento de la sociedad relacionada en el artículo anterior.

ARTICULO TERCERO.- Concédanse facultades al Alcalde Municipal y al Gerente de las Empresas Públicas de Bucaramanga, por el término de seis (6) meses, para que expida los actos necesarios para el cumplimiento de lo aquí dispuesto, contados a partir de la promulgación del presente Acuerdo.

ARTICULO CUARTO.- El presente Acuerdo rige a partir de su publicación.

Se expide en Bucaramanga, el primer (1o.) día de agosto de mil novecientos noventa y cinco (1995).

El Presidente,

CARLOS EDUARDO ALFONSO SANCHEZ

El Secretario General,

HERNANDO ELIAS FLECHAS SUTA

Los suscritos Presidente y Secretario General del Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga,

CERTIFICAN :

Que el presente Acuerdo No. 036 de 1995, fue debatido y aprobado en dos (2) sesiones diferentes de conformidad con la ley 136 de 1994.

El Presidente,

CARLOS EDUARDO ALFONSO SANCHEZ

El Secretario General,

HERNANDO ELIAS FLECHAS SUTA

POR EL CUAL SE CONCEDEN UNAS AUTORIZACIONES

Recioio en la Secretaria General de la Alcaldía de Bucaramanga, hoy tres (3) de Agosto de mil novecientos noventa y cinco (1995).

LA SECRETARIA GENERAL,

Ligia de Quijano
LIGIA GARCIA DE QUIJANO



REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, ALCALDIA DE BUCARAMANGA.

Bucaramanga, agosto 4 de 1995

PUBLIQUESE Y EJECUTESE

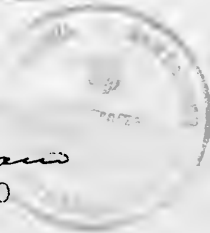
EL ALCALDE,

[Signature]
CARLOS IBÁÑEZ MUÑOZ



LA SECRETARIA GENERAL,

Ligia de Quijano
LIGIA GARCIA DE QUIJANO



LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA

CERTIFICA:

Que el anterior Acuerdo N° 036 del 1 de agosto de 1994, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, fue sancionado en el día de hoy.

EL ALCALDE,

[Signature]
CARLOS IBÁÑEZ MUÑOZ



EL SECRETARIO GENERAL,

Ligia de Quijano
LIGIA GARCIA DE QUIJANO



Parthac.